



Interlocutorio	1578
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00089 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ana Leticia García Montoya y otros
Demandado (s)	Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por lo dispuesto en el art. 321 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación frente al auto de 04 de octubre de 2023 (numeral 7°, art. 321 concordado con el inciso 6°, art 323 del C.G.P.).

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
20102023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e85a37e376dc6fb30ecea3c6bbe2911919fd3f8693da0f339fc40e10ce1de74**

Documento generado en 24/10/2023 02:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>